



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 28 DE FEBRERO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE TERMINACIÓN Y ARCHIVO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
811.009.414	SUPERNET TV TELECOMUNICACIONES S.A.S.	SERVICIO DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS	14-10-2021	83	2018



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO 836 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 83 de 2018**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109, 2025 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo n.º 83 de 2018 en contra del concesionario SUPERNET TV TELECOMUNICACIONES S.A.S. con Nit 811009414, Código n.º 4000615, dentro del cual se libró mandamiento de pago mediante auto n.º 161 del 06 de febrero de 2018, por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$14.754.000,00) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de la obligación, debido al incumplimiento en el pago de la obligación identificada contablemente con el n.º 851- 2995.

Este Grupo Interno de Trabajo a través de correo electrónico de fecha 08 de septiembre de 2021 solicitó a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cartera de este Ministerio y/o a quien esta designe, confirmar el ingreso correspondiente al pago de la obligación antes mencionada, obteniendo como respuesta a través de correo electrónico del 11 de octubre de 2021, enviado por el Profesional Luis Enrique Palmett Bechara, lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO EXPEDIENTE	SALDO ACTUAL	TIPO DE OBLIGACIÓN	NUMERO DE OBLIGACION	OBSERVACIÓN
811009414	4000615	\$0	851	2995	SE CANCELO CON REGISTRO CONTABLE #780/1698 DEL 23/07/2018

Adicionalmente, consultado el aplicativo Integral de Gestión de Cobro con que cuenta la Entidad se constató que la obligación aparece con saldo cero, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

NUMERO OBLIGACIÓN	TIPO OBLIGACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO ACTUAL
2995	851	\$14.754.000	\$0

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el concesionario SUPERNET TV TELECOMUNICACIONES S.A.S. con Nit 811009414, Código n.º 4000615, cubre la totalidad de la obligación antes citada, en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo n.º 83 de 2018, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del

**POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO N.º 83 de 2018**

artículo 4.21. del Manual de Cobro Coactivo de este Ministerio, el cual consagra las formas de terminación del proceso de cobro, así: "a) Pago total de la obligación."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO 1. DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo n.º 83 de 2018, adelantado en contra del concesionario SUPERNET TV TELECOMUNICACIONES S.A.S. con Nit 811009414, Código n.º 4000615, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO 2: ORDENAR el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios correspondientes.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente auto al concesionario SUPERNET TV TELECOMUNICACIONES S.A.S. con Nit 811009414, Código n.º 4000615, y/o quien haga sus veces, como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C. el 14 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE RENGIFO VALDERRAMA

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Laura Vanessa Díaz Salgado - Abogada del GIT de Cobro Coactivo.